

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00116
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ILDA YOHANA SIERRA CIFUENTES
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBAS

En el presente asunto, en audiencia de práctica de pruebas surtida el 26 de julio de 2023, se requirió a la entidad demandada para que en el término de diez (10) días hábiles remitiera al juzgado “(...) *certificación unificada de ejecución de los contratos, indicando el año, día y mes de inicio y terminación de cada contrato, el objeto contractual, los honorarios pactados y precisando si en la ejecución de los contratos hubo suspensión o interrupción de estos, y particularmente lo relativo a la licencia de maternidad de la que disfruto la demandante ILDA YOHANNA SIERRA CIFUENTES haciendo mención a cuándo sucedió o se dio la licencia de maternidad de la señora, por qué período se dio dicha licencia y que ocurrió con el contrato que ella tenía vigente para esa fecha, precisando si fue suspendido o interrumpido (...)*”. Asimismo, para que certificara “(...) *la denominación del cargo de planta que era desempeñado por quienes cumplían sus funciones como enfermeras jefe, allegando al plenario los manuales de funciones de los años 2015 hasta 2020 con su constancia de vigencia (...)*” (archivo pdf 17).

Mediante memorial del 25 de septiembre de 2023, la apoderada de la entidad demandada aportó copia de los Manuales de Funciones y Competencias Laborales del Hospital de Meissen vigente para los años 2015 al 5 de abril de 2017, y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., vigente desde el 6 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2020, del cargo enfermero código 243 grado 20. Pruebas que a la vez fueron remitidas al correo electrónico de la apoderada de la demandante. Asimismo, informó que las pruebas restantes se encontraban en trámite (archivo pdf 19).

Así las cosas, se advierte que las pruebas decretadas en la audiencia del 26 de julio de 2023, no han sido aportadas en totalidad, toda vez que no se ha allegado al plenario la certificación unificada de ejecución de los contratos.

De conformidad con lo anterior, se dispone:

1. REQUERIR a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para que en el **término de tres (03) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, allegue con destino a esta dependencia judicial la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia del 26 de julio de 2023, particularmente la certificación unificada de ejecución de los contratos en los términos exigidos en la referida diligencia.

Adviértasele a la entidad oficiada que las pruebas aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de la documentación requerida para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

2. INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **057** de fecha **14-12-2023**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00116

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65ccf6dd393c21e1f85acfa0e3627ca30b6634e53fbc22c925add02c188d9e9**

Documento generado en 13/12/2023 07:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>